



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 43 de los Estatutos de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del convenio 001 de 2001, suscrito entre TRANSMILENIO S.A y el Instituto de Desarrollo Urbano, el IDU adelantó la licitación pública No. IDU-LP-SGI-006-2012 y su adjudicación dio origen al contrato IDU 019 de 2012 cuyo objeto fue: CONSTRUCCION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO – SITP EN PARADEROS, SEÑALES Y OBRAS CIVILES PARA LA BOGOTA D.C.”

Que mediante el contrato IDU 019 de 2012, se fabricaron e instalaron 2126 señales para los paraderos del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte – SITP.

Que conforme con lo previsto en la modificación bilateral 001 de 2012 al contrato de concesión 001 de 2001, suscrito por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, se adelantó la fabricación, instalación y mantenimiento de 5520 señales para los demás paraderos del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte – SITP.

Que en el año 2012, como parte de lo contemplado en la mencionada modificación bilateral, el DADEP por intermedio de la Empresa EUCOL asume el mantenimiento y reposición de 1211 señales que se instalaron con el contrato IDU 019 de 2012. Así las cosas, el DADEP asumió un total de 6.731 señales del SITP. De igual manera, mediante contratos ejecutados por TRANSMILENIO S.A., se adelantó el mantenimiento y actualización de las señales restantes instaladas en el contrato IDU 019 de 2012.

Que TRANSMILENIO S.A., como ente gestor del SITP, dentro de las funciones de planeación, control y gestión del nuevo Sistema, establecidas en el Decreto 309 de 2009 “*Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*”, es la Entidad encargada de la definición de la ubicación de los puntos de parada que hacen parte del subsistema de paraderos. En ese sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio e información al usuario, garantiza las actividades de mantenimiento, actualización y reposición de las señales tipo bandera de los paraderos del SITP.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Que en el segundo semestre de 2017, el DADEP inició la estructuración de la nueva concesión de mobiliario urbano, y mediante oficio 2017EE12837 del 15 de agosto de 2017, TRANSMILENIO S.A. le envió al DADEP las necesidades de los paraderos del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP en cuanto a mobiliario urbano y señales tipo bandera, para que fueran tenidas en cuenta como insumo para la estructuración de la nueva concesión. Dentro de dichas necesidades se incluyó que todas las señales estuvieran a cargo de la nueva concesión.

Que de acuerdo con lo anterior, en el anexo técnico del pliego de condiciones de la licitación de la nueva concesión de mobiliario urbano, dentro de las obligaciones del nuevo concesionario, el DADEP incluyó un inventario de 7.531 señales, que comprende 6.731 a cargo del DADEP y 800 a cargo de TRANSMILENIO S.A.

Que el 26 de julio de 2019 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público emitió la Resolución No. 273, en virtud de la cual le autorizó el uso temporal a la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. por un término de seis (6) meses contados a partir de su ejecutoria, para realizar intervención y actividades de mantenimiento temporal sin aprovechamiento económico de seis mil setecientos treinta y un (6.731) señales tipo bandera, con la finalidad de acometer labores tendientes a mantener en óptimas condiciones el mobiliario urbano objeto de autorización.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público requirió que la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. continuara a cargo de la intervención y las actividades de mantenimiento de forma temporal y provisionalmente, en procura de la sostenibilidad de la totalidad de las señales tipo bandera instaladas en la ciudad, descritas en el anexo No. 1 de la Resolución 273 de 2019, por lo realizó prórroga por un término de tres (3) meses adicionales a los seis (6) meses previstos inicialmente, mientras se adjudica el proceso de selección referido.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público el día 30 de abril de 2020, adjudicó el proceso de selección para entregar en concesión el mobiliario urbano de la ciudad de Bogotá D.C., y en vista que aún faltan trámites para dar inicio al precitado contrato, en radicado Dadep 20203080046391 solicitó: *"(...) considerar ampliar la prórroga por un periodo no menor a un (01) mes adicional o hasta que se firme el acta correspondiente al contrato de concesión, toda vez que los motivos que dieron origen a la primera prórroga, al día de hoy se mantienen"*. Por lo que TRANSMILENIO S.A. continuó a cargo de la intervención y las actividades de mantenimiento de forma temporal y provisionalmente, en procura de la sostenibilidad de la totalidad de las señales tipo bandera instaladas en la ciudad, descritas en el anexo No. 1 de la Resolución 273 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Que el 5 de mayo de 2020 se suscribió el contrato de concesión 110-00129-186-0-2020 entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la empresa Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A.S, por lo que mediante oficio DADEP No. 20203080053711 solicitó la entrega de los 800 señales a cargo de TRANSMILENIO S.A. aclarando que: *Dicha entrega deberá efectuarse mediante acto administrativo con un plazo igual al contrato de Concesión 186 de 2020, esto es 15 años.*”

Que por lo anterior mediante resolución No. 339 de junio 11 de 2020 *"Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP"*, se ordenó la entrega formal y física al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - de las 771 señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A, para que se incluyan en el mobiliario a cargo del concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión DADEP 186-2020.

Que la descripción y estado de las 771 señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A. fue relacionado en el anexo 1 que hizo parte integral de la resolución citada.

Que respecto a las 6.731 señales de la resolución DADEP No. 273 de 2019, *"Por medio de la cual se concede una autorización de uso temporal a corto plazo sin aprovechamiento económico, para intervención y actividades de mantenimiento de unos elementos de mobiliario urbano"*, mediante oficio 2020EE07034 de junio 10 de 2020, se remitió al DADEP un archivo en Excel denominado "señalesdadep.xls", con la información de la señal (cenefa, nombre del paradero) ubicación (dirección y coordenadas) y modificaciones efectuadas (traslados, actualizaciones y mantenimientos).

Que en revisión realizada por parte de la concesión de mobiliario urbano del DADEP y su interventoría respecto de las 771 señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A. y de las 6.731 señales objeto de la resolución DADEP No. 273 de 2019, se encontraron novedades respecto a la información suministrada.

Que en reunión del 16 de julio de 2020 efectuada con la concesión de mobiliario urbano, la interventoría, el DADEP y TRANSMILENIO S.A., se estableció que, de las novedades encontradas en relación con las señales, 10 corresponden a registros duplicados en el listado de las señales a cargo de TRANSMILENIO S.A. y 24 a registros duplicados en el listado objeto de la resolución DADEP No. 273 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Que, de acuerdo con lo anterior, realmente fueron entregadas 761 de las 771 señales establecidas en la Resolución TRANSMILENIO S.A. 339 de 2020; igualmente solo fueron entregadas 6707 de 6731 señales señaladas en la resolución DADEP No. 273 de 2019.

Que esta información fue verificada y corroborada por los funcionarios de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C. de TRANSMILENIO S.A.

Que, en la anterior verificación, también se encontró que 45 registros existentes en la base de datos de paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, no se incluyeron en los listados de las señales ya entregadas al DADEP.

Que, debido a lo anterior, fue remitida al DADEP la relación de los 45 registros señalados, la cual fue revisada por parte de la concesión y la Interventoría, encontrando viable la incorporación de estos elementos al inventario de la concesión.

Que de otra parte, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2020, la Unión Temporal Avenida Rincón- UTAR, solicita a TRANSMILENIO S.A el recibo de 25 señales verticales de paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, las cuales fueron retiradas en el marco del contrato de obra IDU 1725 de 2014.

Que esta relación de 25 señales fue remitida al DADEP, la cual, una vez revisada por parte de la concesión y la Interventoría, encontraron viable la incorporación al inventario de la concesión, de 18 de los 25 elementos solicitados, una vez TRANSMILENIO S.A. envíe el arte para actualizar la señalética y las coordenadas de los paraderos para su instalación.

Que el 12 de agosto de 2020, TRANSMILENIO S.A. entregó el arte para actualizar la señalética, así como las coordenadas de los paraderos para la implementación de las señales, y actualmente ya se encuentran instaladas y en operación.

Que mediante oficio 2020EE10400 de agosto 20 de 2020, TRANSMILENIO S.A. le confirmó al DADEP que se realizará la devolución y entrega de 63 elementos, cuya relación fue remitida vía correo electrónico los días 23 y 24 de julio y 4 de agosto de 2020. Los 63 elementos corresponden a los 45 registros no incluidos inicialmente y 18 registros solicitados por la Unión Temporal Avenida Rincón - UTAR.

Que conforme lo anterior, de las 63 señales a entregar, con 39 de ellas se completará el inventario de 800 señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A. y las 24 restantes completarán la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

6.731 que fueron objeto de la resolución DADEP No. 273 de 2019. Por lo cual se hace entrega de la totalidad de las señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A.

Que por lo tanto, y de conformidad con la solicitud oficio DADEP No. 20203080074361 radicada en TRANSMILENIO S.A. con número 2020-ER-20960, se hace necesario, dar alcance a la Resolución 339 de 2020, entregando al DADEP 39 señales adicionales que se encontraban a cargo TRANSMILENIO S.A. Las 24 señales restantes serán entregadas tal y como lo establece la Resolución 273 de 2019 del DADEP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el artículo primero de la Resolución 339 de 2020, toda vez que, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, las señales entregadas a cargo de TRANSMILENIO S.A. al DADEP fueron 761 y no 771.

ARTÍCULO 2º. – Ordenar la entrega formal y física al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de las 39 señales adicionales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A, para que se incluyan en el mobiliario a cargo del concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 186-2020.

PARÁGRAFO 1º. - De acuerdo con el plazo establecido en el contrato de concesión 186-2020, la entrega se hace por 15 años, y en los términos de dicho contrato.

PARÁGRAFO 2º. – La descripción y estado de las 39 señales que se encontraban a cargo de TRANSMILENIO S.A, así como de las 24 señales objeto de la resolución DADEP No. 273 de 2019, está contenida en el anexo 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Una vez efectuada la entrega de dicho mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, TRANSMILENIO S.A. no ejecutará acción alguna sobre estos, ni responderá más por las obligaciones contenidas en la resolución 273 de 2019 referentes a actualización, mantenimiento, operación, traslado y reposición, pasando a ser responsabilidad del DADEP.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 530 _____
(21 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 339 del 11 de junio de 2020 “Por la cual se hace entrega de unos elementos del mobiliario urbano al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

ARTÍCULO 4º. - Vigencias. La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de TRANSMILENIO S.A. Dada en Bogotá, D.C., a los 21 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE A. RAMÍREZ BUITRAGO
Gerente General

Proyectó: Carolina Sarmiento Galindo/ Subgerencia Jurídica *CSG*
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez. Contratista - Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C. *ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ*
Revisó: Manuel Ignacio Vanegas – Profesional Especializado Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C. *MV*
Aprobó: Nubia Quintero Hernández / Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. *NQH*
Aprobó: Julia Rey Bonilla / Subgerente Jurídica *Julia Rey*